

## Nota de Prensa

### **EL REAF PRESENTA EL DOCUMENTO ‘DECLARACIÓN DE SOCIEDADES 2006 CONVIVIENDO CON LAS REFORMAS’**

**Foto (de izquierda a derecha):**

Rubén Gimeno, Director del Servicio de Estudios del REAF

Jesús Sanmartín, Presidente del REAF

Luis del Amo, Director del REAF

**Entre las novedades, los economistas destacan la obligatoriedad para Sociedades Anónimas y Limitadas de presentar la declaración (modelo 201) por Internet, advirtiendo que se necesitará la correspondiente firma electrónica**

**Respecto a la última reforma del Impuesto que se aplica desde el 1 de enero de este año, los responsables del REAF consideran que se ha podido quedar corta en la rebaja de tipos**

*Madrid, 12 de junio de 2007.-* El **Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF)**, órgano especializado del **Consejo General de Colegios de Economistas de España**, antes de que comience el período de declaración para la mayor parte de las empresas (aquellas en las que su ejercicio coincide con el año natural), presenta un documento en el que se analizan los aspectos más relevantes de la declaración de Sociedades 2006 con sus novedades, se recogen las referencias numéricas del Impuesto (recaudación comparada, número de declaraciones, etc.), da unas pautas para declarar correctamente (documentación y recomendaciones), analiza la última reforma y comenta las modificaciones fiscales pendientes de aprobación que acompañaran a la reforma contable

**Los datos numéricos evidencian lo siguiente:**

- ✓ En 2005, de cada 100 euros de ingresos tributarios que recaudaron el Estado central y las Comunidades Autónomas, 17,5 correspondieron al Impuesto sobre Sociedades
- ✓ El incremento experimentado en la recaudación ha sido muy importante en los últimos años (24,85 en 2005 respecto a 2006)
- ✓ En 2004 se presentaron 1.167.974 declaraciones por este Impuesto, menos del 7% de las que se presentaron por el IRPF
- ✓ El régimen especial más utilizado es el de empresas de reducida dimensión, más del 85%
- ✓ El incentivo fiscal con el que más se rebaja la cuota es la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios
- ✓ El 85% de los sujetos pasivos declaran ingresos inferiores a 1 millón de euros y aportan a la recaudación menos del 8%, mientras que el 25% del importe

recaudado lo pagan menos del 0,1% de los declarantes, los que contabilizan ventas superiores a 1.000 millones

### **El REAF destaca las siguientes novedades:**

- ✓ La deducción por inversiones medioambientales, si se adquieren vehículos nuevos de transporte por carretera, pasa del 10 al 12%
- ✓ Se incrementa del 10 al 15% la deducción que pueden utilizar las empresas de reducida dimensión por el fomento de las TIC. Se aplica sobre inversiones y gastos relacionados con el acceso a Internet y la mejora de procesos internos a través de las nuevas tecnologías
- ✓ Se flexibiliza el régimen especial de empresas dedicadas al arrendamiento de viviendas
- ✓ Se hace obligatoria la presentación telemática del modelo 201 (simplificado) para sociedades anónimas y limitadas. La presentación telemática exige tener firma electrónica reconocida por la AEAT
- ✓ El modelo 220 (grupos fiscales), por vez primera, se podrá presentar telemáticamente

### **Pautas para elaborar la declaración:**

- ✓ Recabar la documentación: Cuentas anuales (Balance, Pérdidas y Ganancias y Memoria), declaraciones de ejercicios anteriores, cuadros de amortización, retenciones y pagos fraccionados, operaciones a plazo, inversiones y desinversiones de inmovilizado y valores, plantilla media del ejercicio, etc.
- ✓ Revisar los sistemas de amortización
- ✓ Verificar la deducibilidad de las provisiones dotadas en el ejercicio y analizar, en su caso, las reversiones
- ✓ Detectar los elementos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero para determinar los ajustes positivos o negativos que pueden ocasionar
- ✓ En caso de endeudamiento con vinculadas no residentes en UE, analizar si entramos en subcapitalización
- ✓ Verificar si se han percibido dividendos o plusvalías de participaciones en entidades extranjeras para aplicarles la exención o la deducción por doble imposición
- ✓ En patrimoniales clasificar los ingresos según las fuentes de renta establecidas para el IRPF y separar los gastos por cada tipo de ingresos

### **La valoración que el REAF hace de la reforma del Impuesto llevada a cabo en 2006 y que se está empezando a aplicar en 2007 puede resumirse en lo siguiente:**

- ✓ La orientación general de la reforma era la correcta: bajada de tipos y limpieza de deducciones
- ✓ La reforma, si se tiene en cuenta el entorno internacional, ha sido demasiado prudente, quedándose corta en cuanto a la rebaja de tipos y, en deducciones, puede que haya sido demasiado drástica y complicada

- ✓ No perdemos la esperanza de que la deducción por I+D+i pueda salvarse de su muerte anunciada
- ✓ La deducción por reinversión fue herida de muerte y la resucitará la ley de reforma mercantil
- ✓ La supresión del régimen especial de sociedades patrimoniales es un acierto

**Por último, en cuanto a la reforma mercantil y la correspondiente reforma del Impuesto que lleva añadida, los economistas asesores fiscales opinan lo siguiente:**

- ✓ Urge la aprobación de los nuevos Planes Generales de Contabilidad, normal y para pymes, si se han de aplicar a ejercicios iniciados en 2008, sobre todo para adaptar los programas informáticos
- ✓ El borrador del nuevo PGC que conocemos debería completarse con una norma transitoria para la conversión del último balance cerrado por la normativa vigente
- ✓ Sería conveniente aprovechar el cambio mercantil para actualizar balances
- ✓ Aunque la reforma contable tiene considerable calado para las cuentas de las empresas, creemos que no alterará significativamente la fiscalidad de la mayor parte
- ✓ La imposibilidad de amortizar contablemente el Fondeo de Comercio y los intangibles sin vida definida no incrementará la factura fiscal de las empresas
- ✓ Se da un nuevo incentivo a la investigación que culmine con éxito, al reducir la tributación de los ingresos que de ella se deriven
- ✓ Como dijimos anteriormente, se aprovecha para mejorar, desde primeros de 2007, la deducción por reinversión que había devenido de muy difícil aplicación tras la reforma

---

**Se adjunta documento:**

‘Declaración de Sociedades 2006 conviviendo con las reformas’.

---

**Para más información:**

Consejo General de Colegios de Economistas de España

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

[fyraola@debellver.com](mailto:fyraola@debellver.com)

REAF, Registro de Economistas Asesores Fiscales.

91 432 26 70

---

**REAF**

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) es el órgano especializado del [Consejo General de Colegios Economistas de España](#) que coordina la actividad de los economistas en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional de la Asesoría Fiscal. El Registro está constituido actualmente por más de 4.500 Economistas Asesores Fiscales pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de España, siendo la Entidad más representativa de este sector profesional. El REAF participa activamente con las distintas Administraciones Tributarias en la resolución de los problemas profesionales y en la confección de propuestas tendentes a la mejora o adaptación del Ordenamiento Tributario.

---